

Arthur Miller

JULIO

CESAR

ALBUJA

Abogado

Luis Saá n° 118 y Sodiro - Edif. Cadena Ofic. 204 Teléfono 554 987 QUITO

GUSTAVO

DIAZ

GUERRERO

Abogado

Vargas 643 y Briceño Teléfono 517 972 - 513 761 QUITO

ciones del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y las instrucciones que imparte la Gerencia General. En consecuencia el apoderado especial podrá invocar de las facultades que se le otorgan para realizar los actos necesarios de administración para dirigir, organizar y cuidar los derechos e intereses de EQUASANTAS S.A. en la Regional de Guayaquil; supervisar el personal, aconsejar su selección y ejercer todas las demás funciones y atribuciones que considere necesarias para mejorar la producción y productividad.

CUARTA.- DURACION: EL PGDER MERCANTIL DE FACTOR durará dos años, contados de la inscripción en el Registro Mercantil.

QUINTA.- El Mandatario requerirá a la Compañía ECUASANTAS S.A. los datos y contratos de cuantía superior a Dos millones de sucres.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD. La Compañía ECUASANTAS S.A. representada por el Gerente General se obliga y responsabiliza a cumplir los requisitos previstos en la Ley de Extranjería y su Reglamento, para legalizar la permanencia del doctor Héctor Cardenas Bermúdez y su mujer señora Ludy Jeannette Castañeda Ruiz de Cardenas, ambos de nacionalidad colombiana, por lo que se compromete a hacer conocer la revocatoria del poder o cualquier cambio de sus status migratorio, así como a cubrir los gastos de pasajes de regreso a su país de origen si fuere necesario.

El Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Cacicmo primero, y Dr. Raúl Naranjo Doustebes.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 14 de septiembre de 1995. Las 09:00. La posición que antecede, es clara completa y reúne los demás requisitos exigidos por la Ley. Publíquese un Extracto del Poder Especial otorgado por la Compañía ECUASANTAS S.A. en favor del doctor Héctor Cardenas Bermúdez, y esta providencia por una sola vez en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Hecho notifiéuse al señor Registrador Mercantil y a fin de que tenga la fijación en su Despacho una copia de la escritura que contiene el contrato social y se señale la razón correspondiente. Agréguese al proceso el documento que se acompaña. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la parte actora. Practicada esta diligencia previa copia certificada en autos entérguese originales.

NOTIFIQUESE. El Dr. Alberto Palacios Durango, (JUEZ). Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio judicial dentro del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha. Céfatico. Lic. Julio Muñoz SECRETARIO hay un sello la/275

QUEDA ANULADO Se anulan los cheques N° 091674 de la cuenta corriente N° 5301861-0 correspondiente a JANETH ORELLANA del Banco del Pichincha. 538

QUEDA ANULADO Por haberse perdido, se va(n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) N° 457.3644 Valor S/ 65.000.00. Fecha de Certificación 13.09.95. A la orden de: 254

QUEDA ANULADO Se anula en el Banco Central del Ecuador el cheque N° 119531. Valor S/ 1331.709.00 de la cuenta corriente N° 0112032-8. correspondiente a 183

QUEDA ANULADO Se anula en el Banco de Prestamos los cheques N° 100065/100066/100068/100070 AL 100100 de la cuenta corriente N° 26003474. Correspondiente a JOSE JAVIER ANTONIO GUISPHE 206

El Banco del Progreso comunica al público su general del extravió de la libreta de Ahorros. N° 2005310148 perteneciente a. CARRASCO AGUILAR JAVIER ANTONIO 188

PERDIDA DE LIBRETA

25 SEP 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE HERRERA
SANCHEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS CIA LTDA. aumentó su capital en S/ 8'400.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el notario Primero del cantón Quito el 15 de agosto de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 95.1.1.1.3025 de 20 Set. 1995. El capital actual de S/ 10'000.000 está dividido en 10.000 participaciones de S/ 1.000.

Quito, 20 Set. 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/301

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE IMVIROSA IMPORTADORA S.A.

Se comunica al público que IMVIROSA IMPORTADORA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito el 18 de agosto de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 95.1.1.1.2763 de 29 Ago. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el 12 de septiembre de 1995.

- 1.- DOMICILIO: Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Autorizado S/ 160'000.000,00 Suscrito S/ 80'000.000,00, dividido en 8.000 acciones de S/ 10.000,00.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importación y exportación de productos relacionados con la industria del vidrio y sus derivados.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 19 de septiembre de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/302